Castilla-La Mancha

CONVOCATORIA DE

Ayudas

CURSO 2018/19

Comedores
ESCOLARES

Alumnado de segundo ciclo de educación infantil y educación primaria.

Libros
DE TEXTO

Alumnado de educación primaria y educación secundaria obligatoria

SOLICITUD

del **16** de **abril** al **7** de **mayo**

a través de Papas.2.0. *https://papas.jccm.es*

Normativa

- ✓ **Decreto 20/2018**, de 10 de abril de 2018.
- ✓ **Instrucciones** que regulan el decreto.

Plazos y fechas

- ✓ Plazo Ordinario:
  - ✓ Del 16 abril al 7 de mayo.
- ✓ Plazo Extraordinario:
  - ✓ A partir de publicación resolución solicitudes del plazo ordinario (mediados de Julio).
  - ✓ Siempre antes del 1 septiembre.

Plazo Ordinario:

16 abril al 7 de mayo

Tramitación por Papás 2.0

*Alumnado matriculado en curso 2017/18 en centros de Castilla-La Mancha.

*Alumnado que haya participado en proceso de admisión.

Plazo Extraordinario:

Abierto todo el curso.

Tramitación por Papás 2.0

*Alumnado procedente de otra región o país que se matricule las enseñanzas objeto de la convocatoria. 10 días desde formalizar matricula.

*Alumnado que no habiendo solicitado la ayuda en el plazo ordinario, sufra cambio de su situación socioeconómica o manifieste motivos justificados.

Solicitudes a través de Papás 2.0

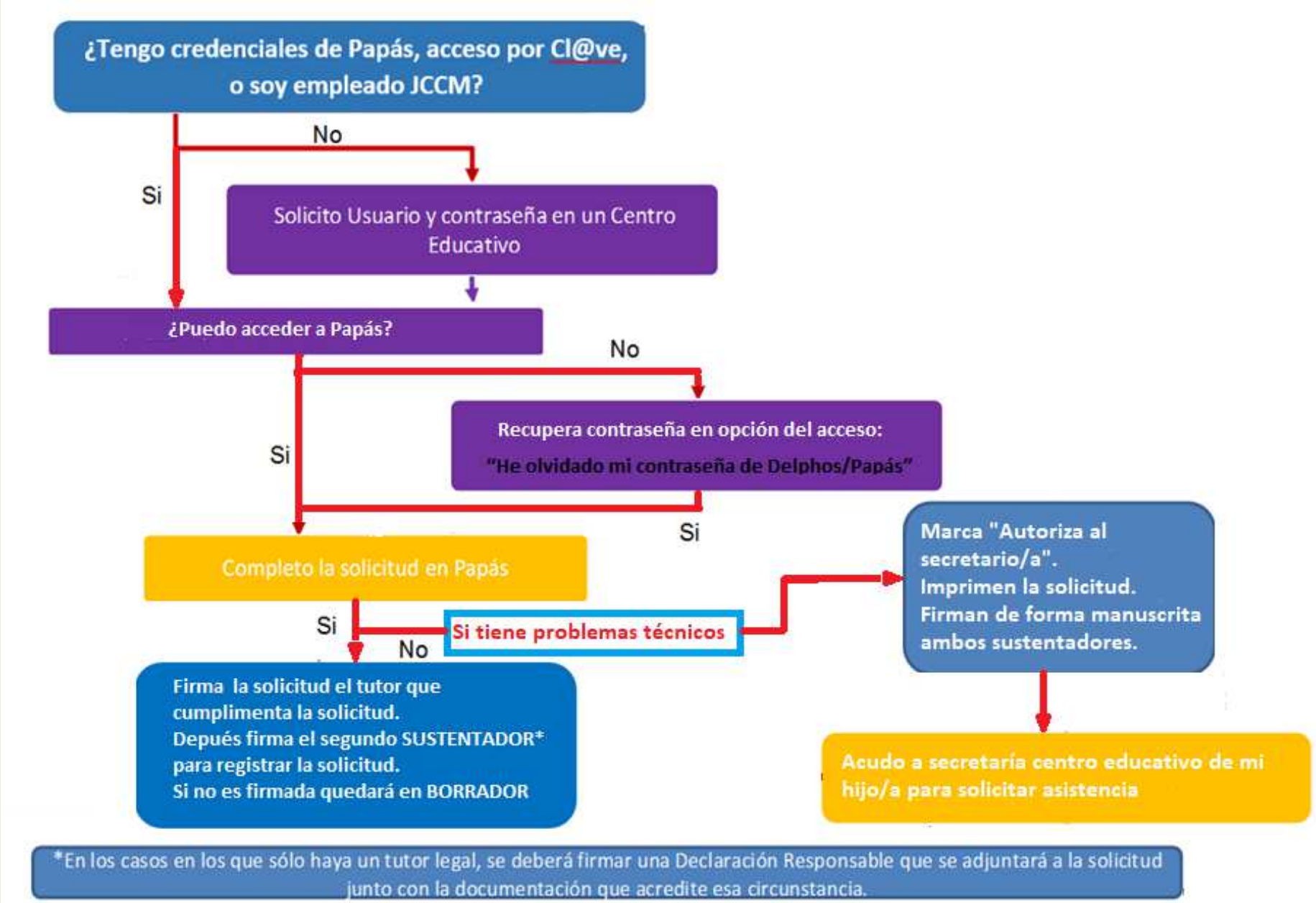

Papás 2.0

- ✓ Si en la presentación necesita adjuntar documentos, tiene que escanearlos previamente para después adjuntarlos en la solicitud desde su ordenador .
- ✓ Obligatoriedad de marcar el tipo de ayuda que solicita:

Libros de texto si su hijo/a estará matriculado en primaria o secundaria obligatoria.

Comedor si su hijo/a estará matriculado en segundo ciclo infantil o primaria, siempre que exista comedor en centro público de su localidad.

- ✓ Las Reclamaciones al resultado de la Resolución Provisional, también por Papás.

Rentas anuales de la unidad familiar

Se calcularan de acuerdo al artículo 20 del decreto de la convocatoria.

***Si han presentado Declaración de la Renta 2016: Suma de las casillas 392 (Base imponible general) y 405 (Base imponible del ahorro) e ingresos relativos a otras prestaciones públicas exentas IRPF**

***Si no se ha presentado Declaración de la Renta en 2016: Se realizarán las siguientes operaciones en las cuantías imputadas en el Certificado Tributario de IRPF de 2016, expedido por la Agencia Tributaria: Rendimientos íntegros del trabajo + rendimientos del capital mobiliario + ganancias patrimoniales sometidas a retención + importe de rentas exentas de tributación no sujetas al impuesto de Renta y complementarios conforme a las letras f), g) y h) del artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta, en su caso - gastos deducibles de estos rendimientos conforme a la normativa tributaria.**

***En el caso de que el Certificado Tributario de IRPF de 2016 no pueda ser emitido por AEAT, podrán acreditar los ingresos mediante la aportación del certificado de vida laboral emitido por la tesorería general de la seguridad social acompañado de los certificados o las nóminas que se relacionen en la vida laboral del año que se establezca en la resolución anual del titular de la consejería competente en materia de educación y de una declaración responsable firmada por los padres o tutores donde se indiquen los ingresos de ese año**

***En los que el sustentador dispone solo de pasaporte deberá aportar Informe de la Consejería de Bienestar Social emitido por la Dirección Provincial correspondiente, en el que se especifique si ha sido beneficiario o no (y en caso afirmativo las cuantías percibidas) de las prestaciones no periódicas correspondientes a las Ayudas de Emergencia Social (AES) y el Ingreso Mínimo de Solidaridad (IMS)**

CÓMO REALIZAR SOLICITUDES

Se accede a papás por el siguiente enlace:

https://papas.jccm.es

Para más información sobre acceso o recuperación de contraseñas en el Portal de Educación puede consultar

cómo acceder a Papás (https://goo.gl/CEyj5e)

Después de entrar en Papás pinchamos en "Secretaría Virtual" para acceder.

Tramitación por Internet > Enviar solicitud.

Acceso al trámite.

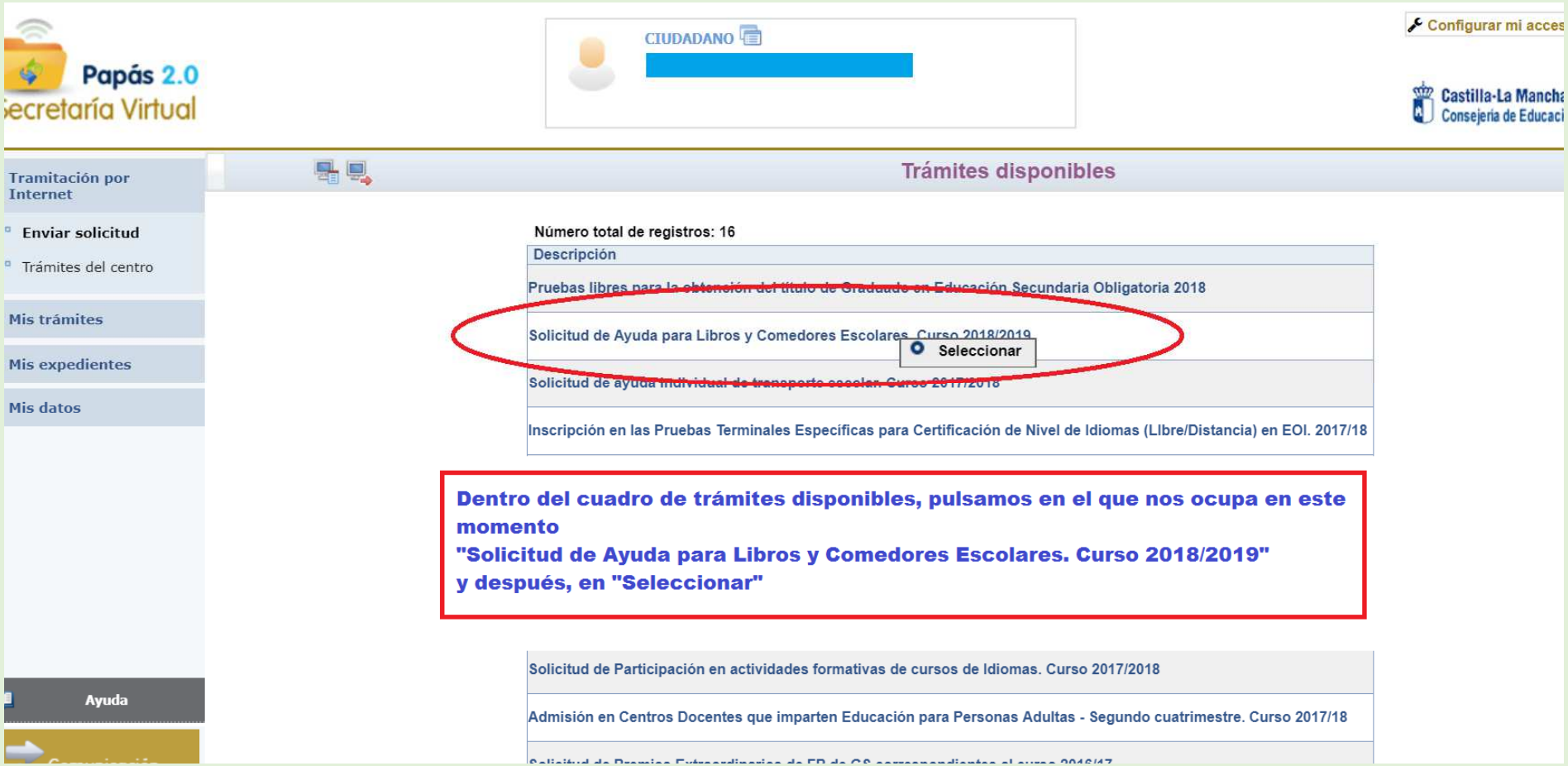

Descripción del trámite.

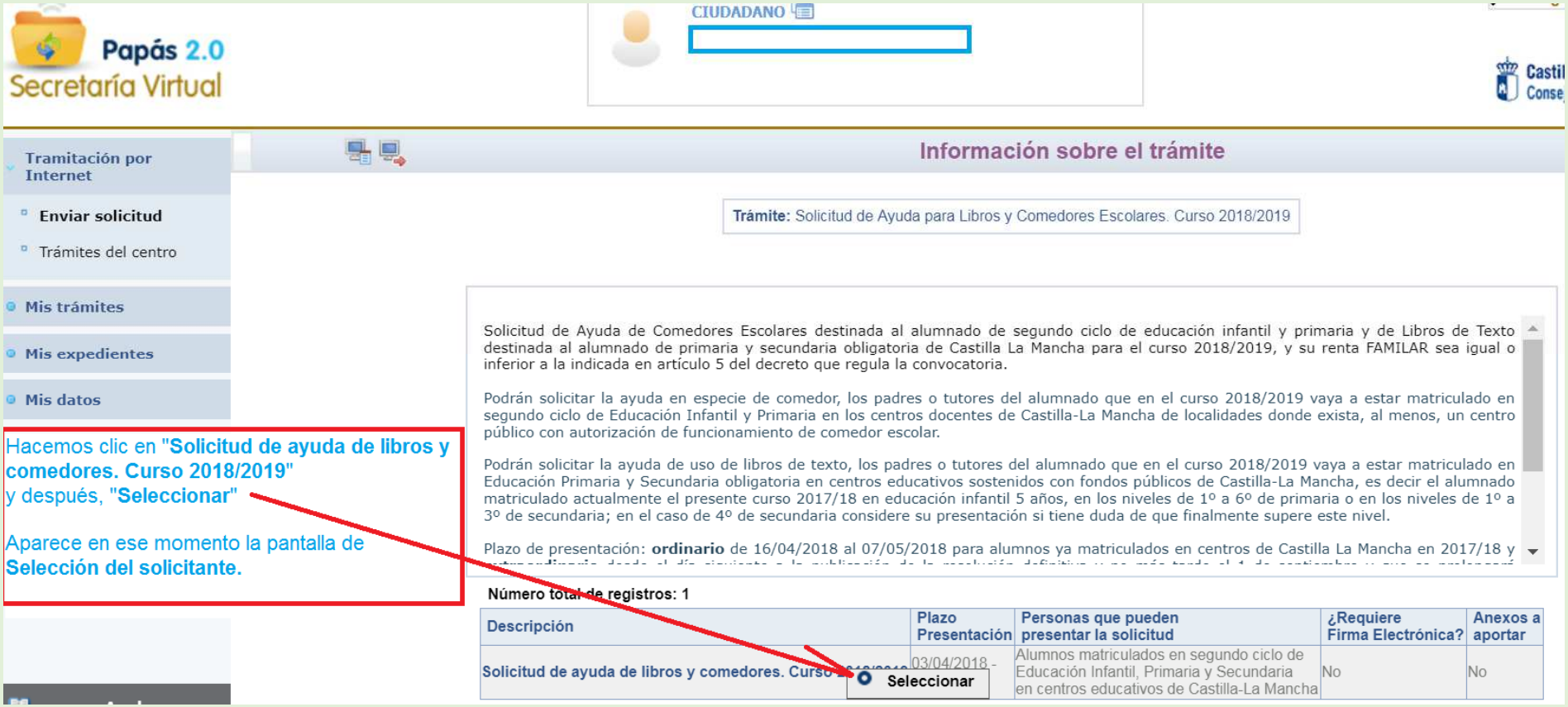

Selección del solicitante para el que va a solicitar la ayuda.

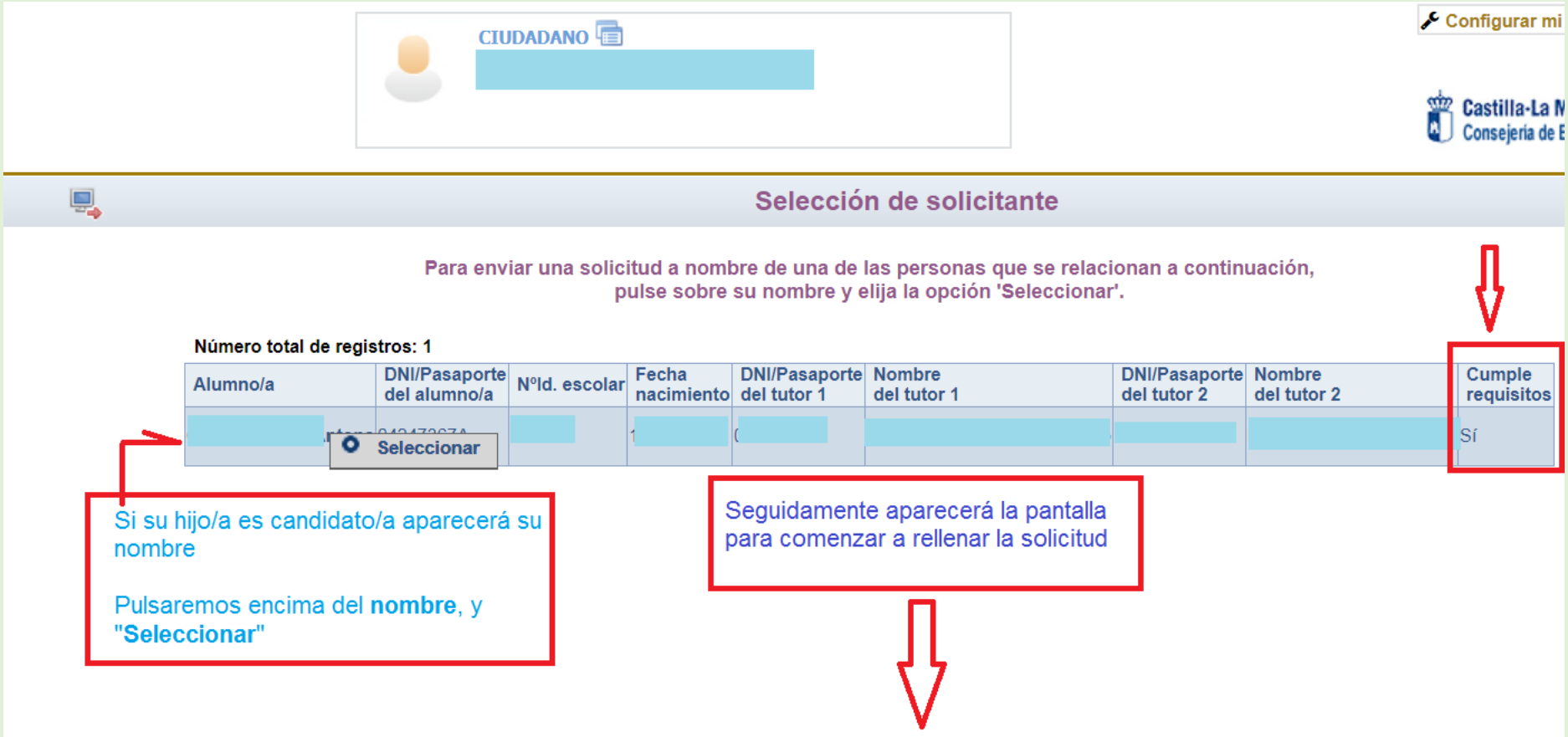

Si su hijo/a es candidato/a aparecerá su nombre

Pulsaremos encima del **nombre**, y **"Seleccionar"**

Seguidamente aparecerá la pantalla para comenzar a rellenar la solicitud

Inicio cumplimentación.

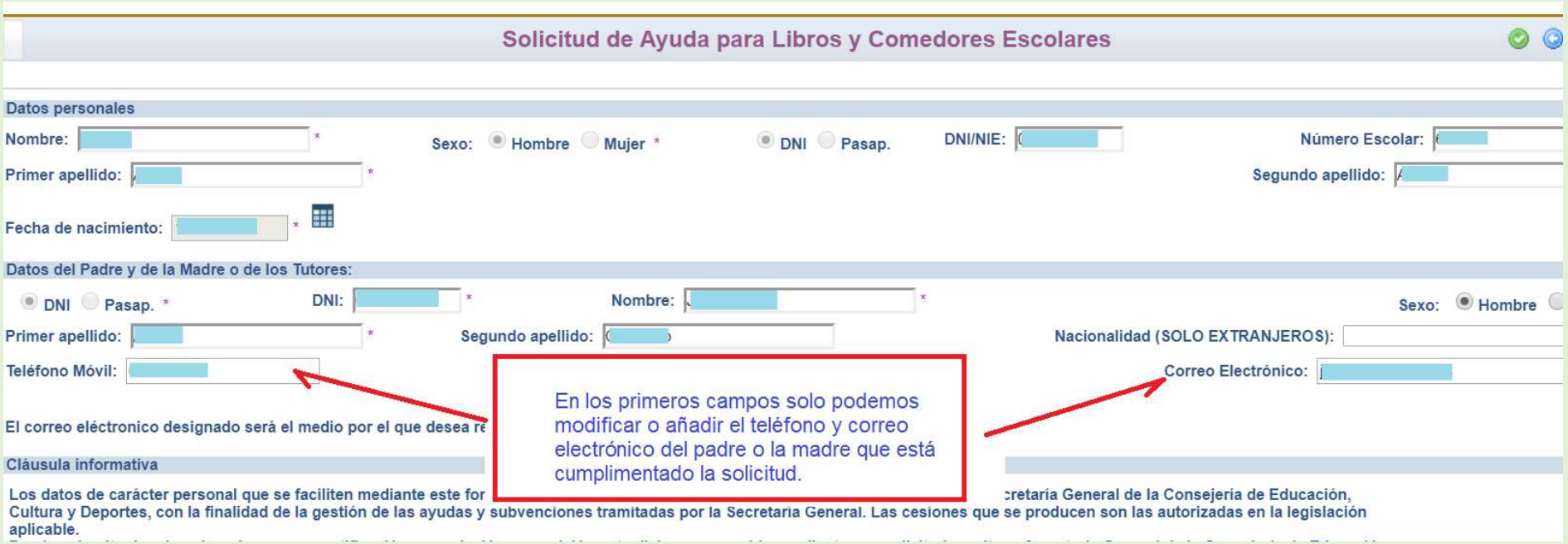

En los primeros campos solo podemos modificar o añadir el teléfono y correo electrónico del padre o la madre que está cumplimentado la solicitud.

Selección tipo de ayuda

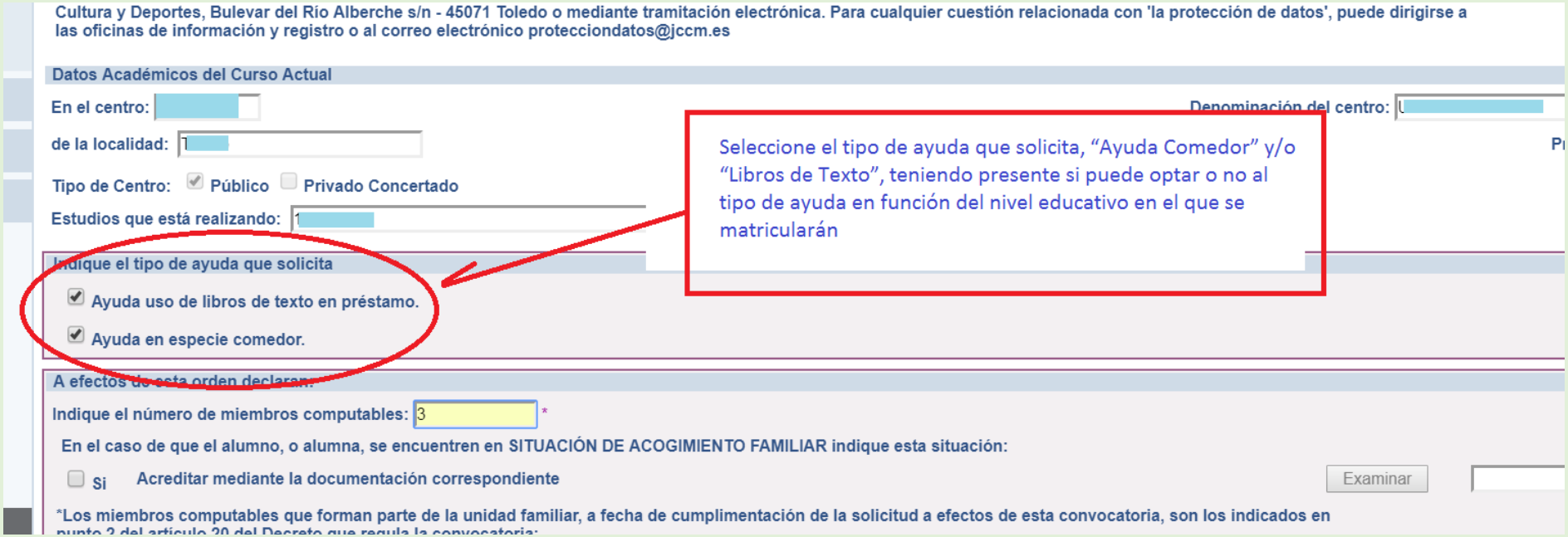

Seleccione el tipo de ayuda que solicita, “Ayuda Comedor” y/o “Libros de Texto”, teniendo presente si puede optar o no al tipo de ayuda en función del nivel educativo en el que se matricularán

Podrán marcar la casilla de **ayuda de comedor**, los padres o tutores del alumnado que en el curso 2018/2019 vaya a estar **matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria** y siempre que **exista comedor público en su localidad.**

Podrán marcar la casilla de **ayuda de uso de libros de texto**, los padres o tutores del alumnado que en el curso 2018/2019 vaya a estar matriculado **en Educación Primaria y Secundaria obligatoria.**

Miembros computables

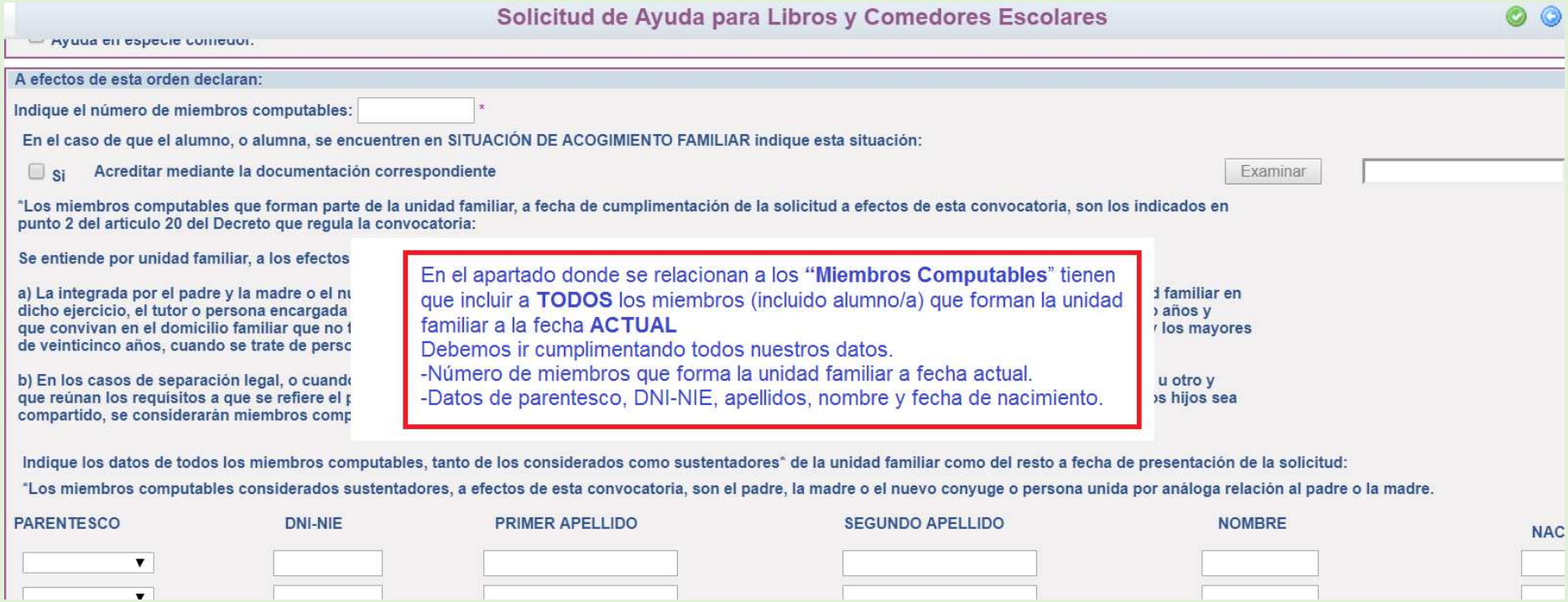

IMPORTANTE: A efectos de cálculo de la renta de la unidad familiar se consideran "SUSTENTADORES" al padre y madre o, en su caso, al nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación al padre o a la madre que sean componentes de la unidad familiar a fecha **ACTUAL.**

Miembros computables. Documentación

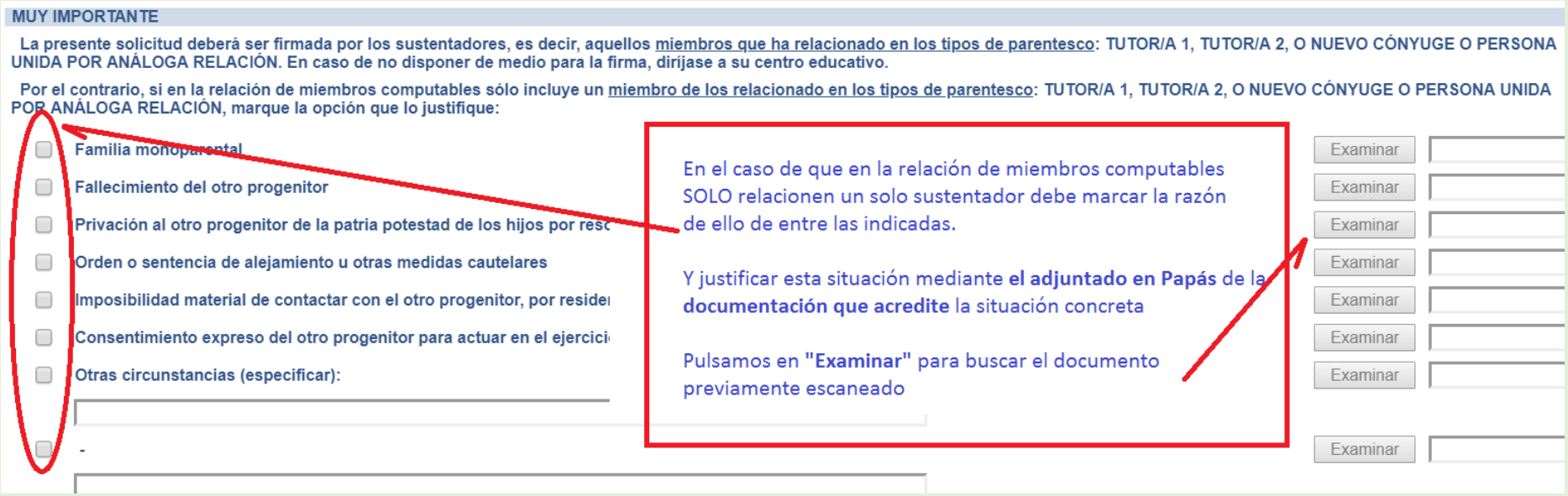

En el caso de que en la relación de miembros computables **SOLO relacionen un solo sustentador** debe marcar la razón de ello de entre las indicadas **y acreditarlo documentalmente.**

Para ello se pulsa donde pone “Examinar” de modo que se acceda a la carpeta de su ordenador en la que está el documento justificativo y se adjunta.

Los documentos a adjuntar deberán tener formato PDF, con un máximo de 5 MB y en el nombre únicamente letras, números y el guion alto.

Revise los datos cumplimentados

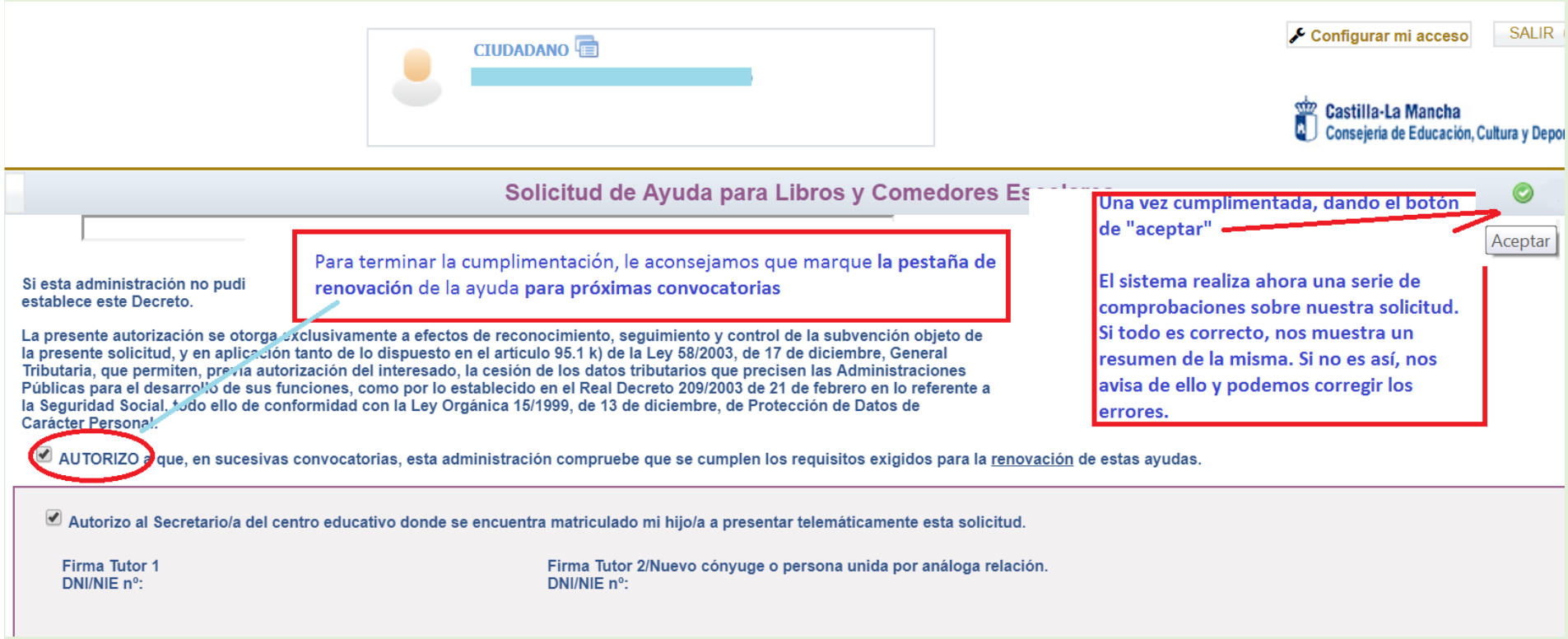

Debemos comprobar que todos los datos de la solicitud están correctos.

- ✓ Si detectamos algún error, podemos pulsar el botón “volver” y corregir la solicitud.
- ✓ Si todo es correcto, ya podemos firmar para registrar la solicitud.

Aceptación datos cumplimentados. Firma electrónica

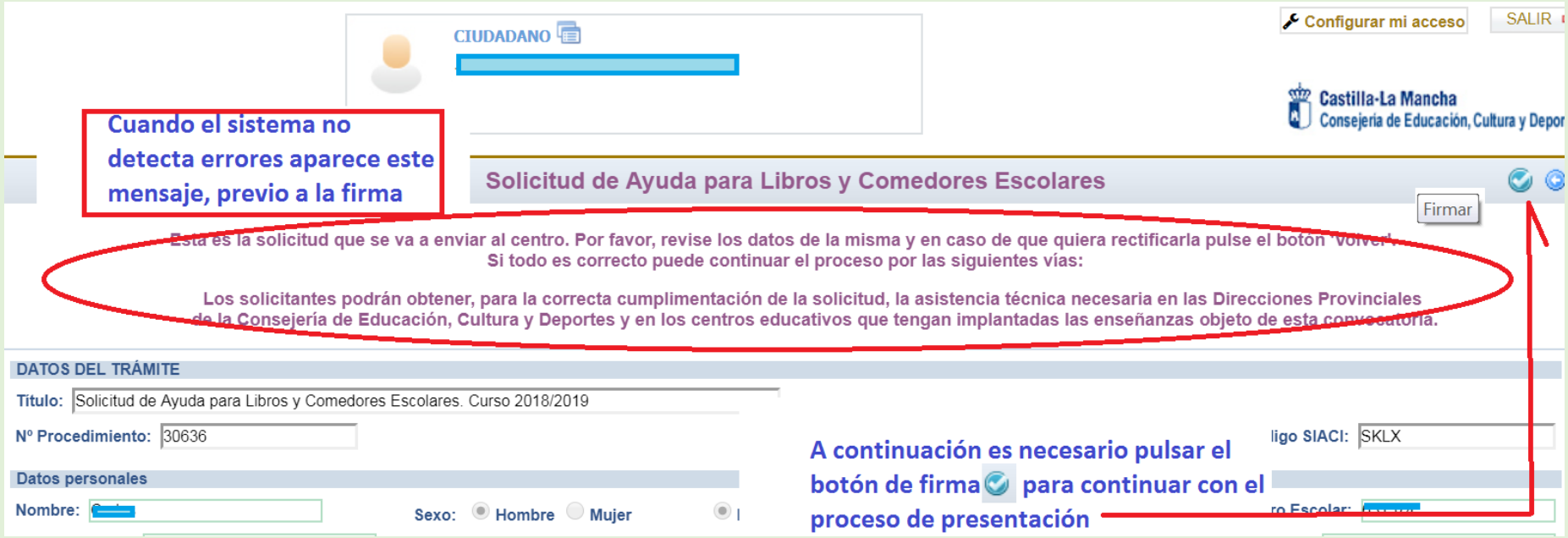

Firma de la misma solicitud por el otro sustentador

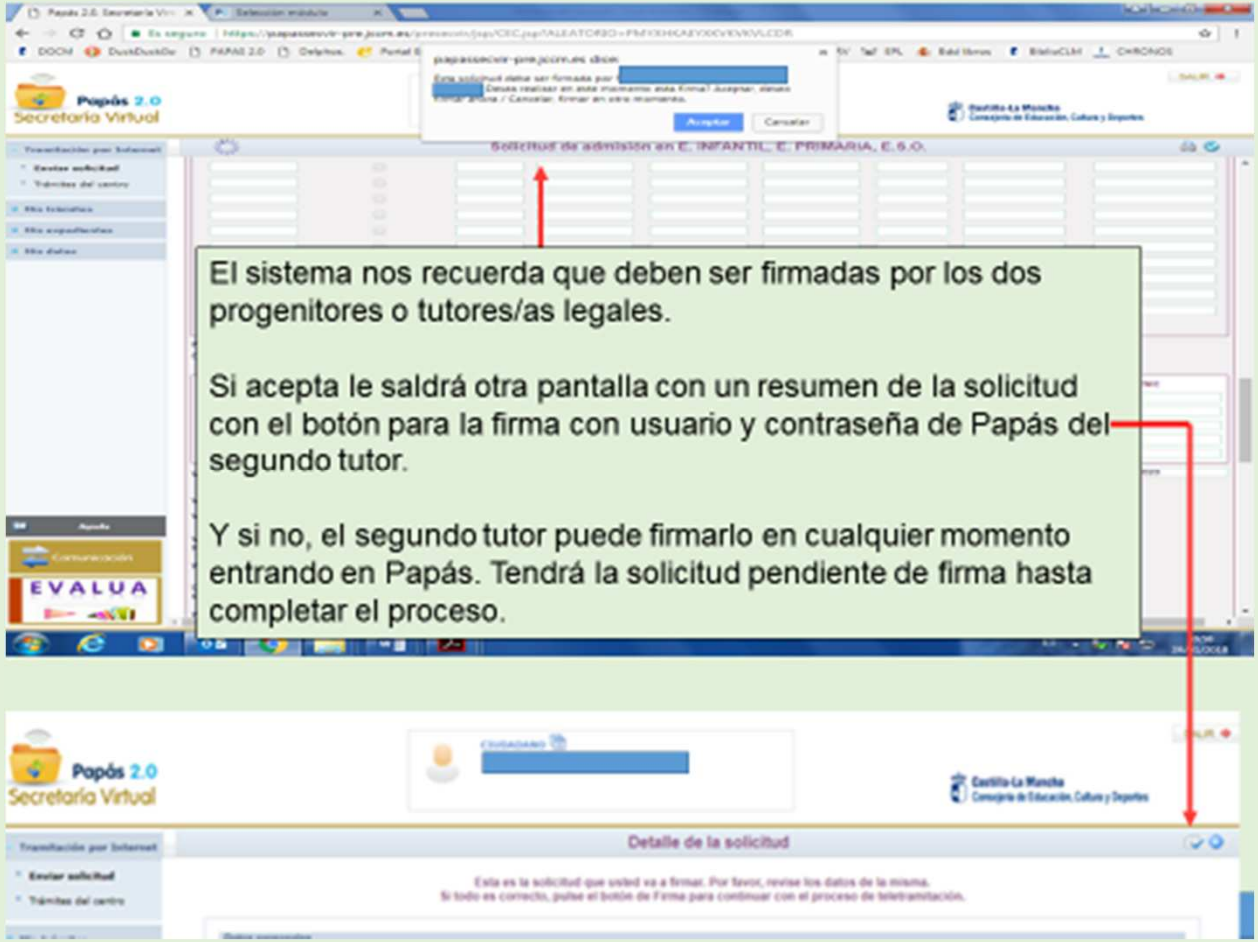

El sistema nos recuerda que deben ser firmadas por los dos progenitores o tutores/as legales.

Si acepta le saldrá otra pantalla con un resumen de la solicitud con el botón para la firma con usuario y contraseña de Papás del segundo tutor.

Y si no, el segundo tutor puede firmarlo en cualquier momento entrando en Papás. Tendrá la solicitud pendiente de firma hasta completar el proceso.

Deberán realizar la firma telemática (introducir las claves de Papás 2.0) los dos sustentadores.
Si no es así la solicitud quedará en borrador (no presentada)

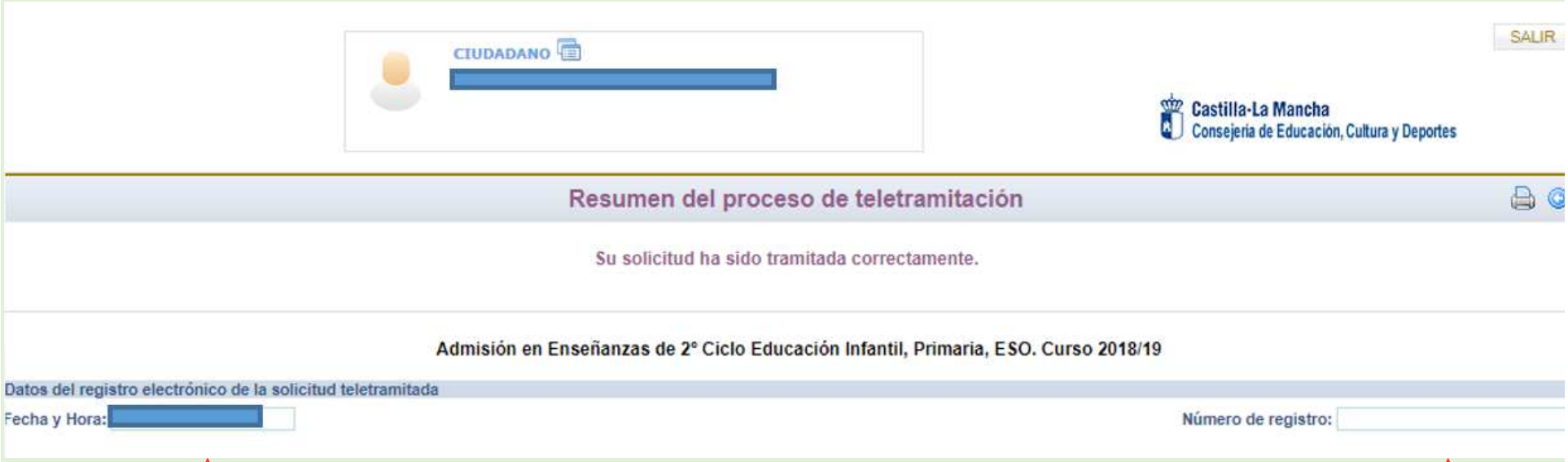

Finalmente, el programa nos mostrará nuestra solicitud tramitada correctamente, indicándonos cuándo se ha registrado y el número de registro que posee.

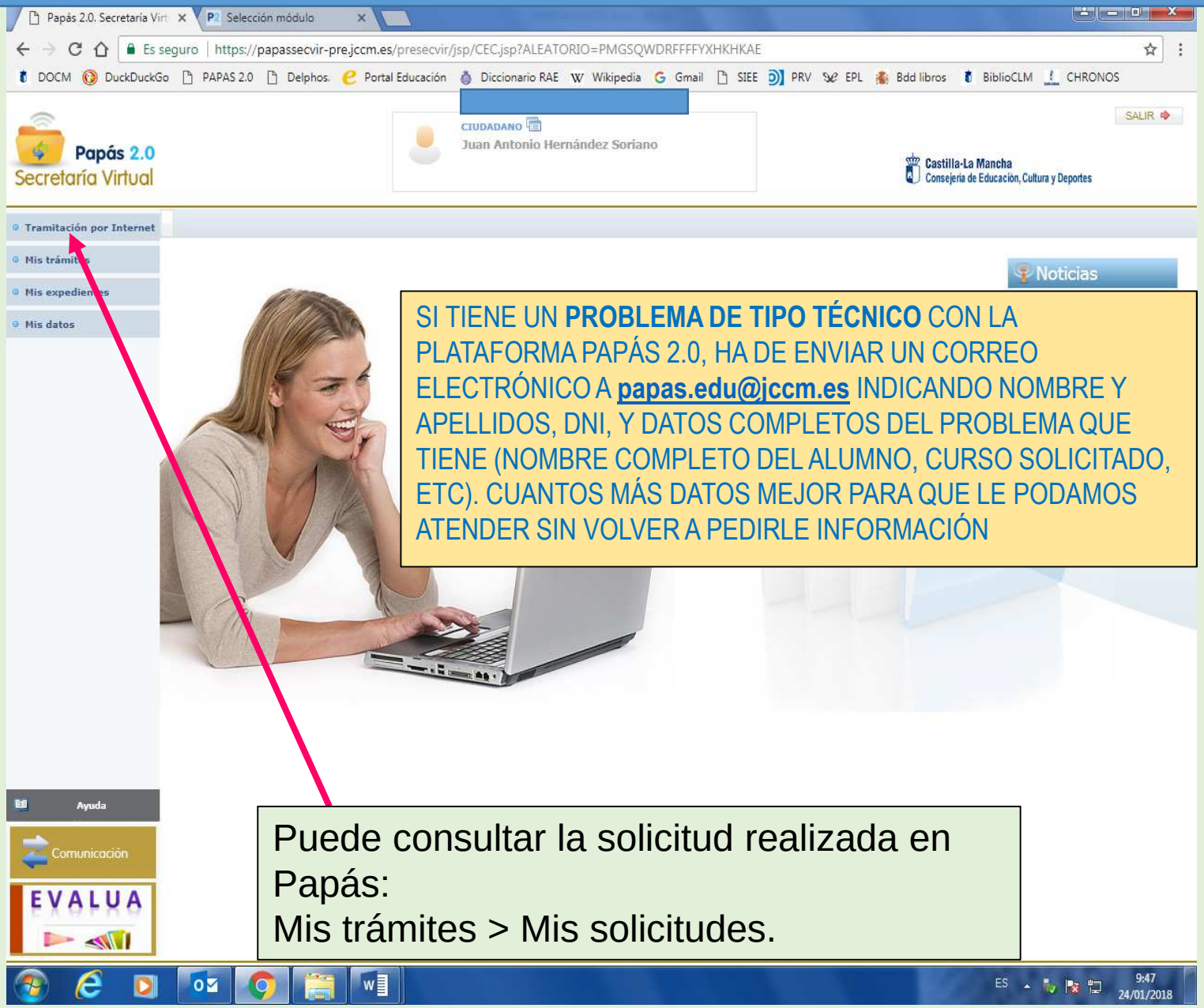

SI TIENE UN **PROBLEMA DE TIPO TÉCNICO** CON LA PLATAFORMA PAPÁS 2.0, HA DE ENVIAR UN CORREO ELECTRÓNICO A **papas.edu@jccm.es** INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS, DNI, Y DATOS COMPLETOS DEL PROBLEMA QUE TIENE (NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO, CURSO SOLICITADO, ETC). CUANTOS MÁS DATOS MEJOR PARA QUE LE PODAMOS ATENDER SIN VOLVER A PEDIRLE INFORMACIÓN

Puede consultar la solicitud realizada en Papás:
Mis trámites > Mis solicitudes.

CALENDARIO:

- ✓**Del 16 de abril al 7 de mayo:** plazo de presentación de solicitudes.
- ✓**Del 8 al 21 de mayo:** subsanación de solicitudes.
- ✓ **8 de junio: se estima** que se publicará Resolución Provisional.
- ✓A partir de la publicación Resolución Provisional, **10 días** para presentar **alegaciones** por Papás.
- ✓**10 de julio: se estima** que se publicará Resolución Definitiva.
- ✓Inicio del **plazo extraordinario** presentación solicitudes
- ✓**Inicio del curso**: Los centros educativos harán entrega de los libros de texto correspondientes en función del resultado concedido.

*Los padres y madres **NO ADQUIEREN LOS LIBROS** objeto de la ayuda*

CANALES DE INFORMACIÓN

Información para las familias:

- ✓ Guía para las familias.
- ✓ Manual de cumplimentación solicitud
- ✓ Portal de Educación http://www.educa.jccm.es
- ✓ Centros Educativos.
- ✓ Teléfono Único de Información (012).

Gracias por vuestra atención